

diente, y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 7 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

## BANCO DE ESPAÑA

**17291** *RESOLUCION de 1 de julio de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 1 de julio de 1993, y que tendrán la consideración de «cotizaciones oficiales» a efectos de la aplicación de la normativa vigente, que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	130,077	130,337
1 ECU .....	149,588	149,888
1 marco alemán .....	76,359	76,511
1 franco francés .....	22,647	22,693
1 libra esterlina .....	194,660	195,050
100 liras italianas .....	8,424	8,440
100 francos belgas y luxemburgueses .....	371,621	372,365
1 florín holandés .....	68,078	68,214
1 corona danesa .....	19,859	19,899
1 libra irlandesa .....	186,205	186,577
100 escudos portugueses .....	80,220	80,380
100 drácmas griegas .....	56,073	56,185
1 dólar canadiense .....	101,346	101,548
1 franco suizo .....	86,115	86,287
100 yenes japoneses .....	120,945	121,187
1 corona sueca .....	16,847	16,881
1 corona noruega .....	18,063	18,099
1 marco finlandés .....	22,885	22,931
1 chelín austríaco .....	10,850	10,872
1 dólar australiano .....	86,761	86,935
1 dólar neozelandés .....	70,566	70,708

Madrid, 1 de julio de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**17292** *RESOLUCION de 3 de junio de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se subsana error en la Resolución de 1 de octubre de 1992 por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.*

Advertido error en la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, mediante Resolución de esta Universidad de 1 de octubre de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre, procede la corrección siguiente:

En la página número 41155, apartado 8. Distribución de la carga lectiva global por año académico, en lo que se refiere al segundo año académico, donde dice: «87 en la columna total y 42 en la de prácticos/clínicos», debe decir: «90 y 45, respectivamente».

Madrid, 3 de junio de 1993.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

**17293** *RESOLUCION de 4 de junio de 1993, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos, la sentencia número 129/1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Purificación Suárez Zarallo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 594/1991, seguido a instancia de doña Purificación Suárez Zarallo, y que versa sobre «Desestimación de la reclamación formulada contra la propuesta de nombramiento por la Comisión correspondiente al concurso para provisión de una plaza de Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Filología Española», con actividad a realizar de docencia de Lengua y Literatura Española en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Cáceres, referencia concurso 20/5», se ha dictado sentencia por la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 15 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Rechazando la inadmisibilidad y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Léal Osuna, en nombre y representación de doña Purificación Suárez Zarallo, contra la desestimación de la reclamación formulada contra la propuesta de nombramiento por la Comisión correspondiente al concurso para provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Filología Española», con actividad a realizar de docencia de Lengua y Literatura Española, en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Cáceres, de referencia concurso 20/5, debemos confirmar y confirmamos el mencionado acto por estar ajustado al ordenamiento jurídico, sin hacer declaración sobre las costas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 4 de junio de 1993.—El Rector, César Chaparro Gómez.

**17294** *RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige resolución de 11 de mayo de 1993, en la que se establece el Plan de Estudios de la Diplomatura de Relaciones Laborales en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Palencia.*

Advertido error en la Resolución de 11 de mayo de 1993, de la Universidad de Valladolid, en la que se establece el Plan de Estudios de Diplomatura en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Palencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 14 de junio de 1993, se transcribe en la página siguiente la oportuna corrección al texto.

Valladolid, 17 de junio de 1993.—El Rector, Fernando Tejerina García.

Modificación página 1814 del «Boletín Oficial del Estado» número 141 de 14 de junio de 1993: En la columna de vinculación a área de conocimiento, donde dice: «Derecho Administrativo», debe añadirse: «Derecho Constitucional».

**17295** *RESOLUCION de 14 de junio de 1993, de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Medicina.*

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de la comisión Académica de fecha 14 de abril de 1993, el plan de estudios de Licenciado en Medicina, de esta Universidad, siguiendo las directrices generales propias del Real Decreto 1417/1990 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Tarragona, 14 de junio de 1993.—El Presidente de la Comisión Gestora, Joan Martí y Castell.